

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2023/3983** *Periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno.*

#### **Anuncio**

Doña María Estela Palacios Aguilar, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Constituida la nueva Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las elecciones locales del día 28 de mayo de 2023 procede determinar el régimen de las sesiones ordinarias de Pleno, de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del municipio procediendo, en nuestro caso celebrar, como mínimo, sesión cada dos meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesto por el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente:

#### *Acuerdo*

*Primero.* El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria el último miércoles no festivo de cada dos meses a las 19:00 horas desde el 1 de octubre al 31 de mayo y a las 20:00 horas desde el 1 de junio al día 30 de septiembre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si el día de celebración fuera festivo se trasladará al día hábil siguiente.

*Segundo.* Facultar a la Sra. Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos municipales, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, dentro de los dos días hábiles anteriores o posteriores, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando el carácter de ordinaria.

*Tercero.* Facultar a la Sra. Alcaldesa para suspender la celebración del Pleno en el mes de agosto, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

*Cuarto.* Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 24 de julio de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA ESTELA PALACIOS AGUILAR.